

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 444 Prof. Manuel Ayala
Distrito Villeta - Dpto. Central
Resolución AGPE N° 62/2025

Abril, 2025
Asunción, Paraguay

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirã
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 444 Prof. Manuel Ayala

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 62/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central en los distritos de Lambaré, Luque, Ypané y Villeta.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

El Decreto N° 7469/2022 *"Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007"*,

El Decreto N° 1584/2024 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo")*.

El Decreto N° 3210/2025 *"Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025"*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *"Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."*

Resolución MEC N° 142/2025 *"Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País"*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"*

Resolución CONAE N° 53/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"*

Resolución AGPE N° 36/2025 *"Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025"*.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450421
Contratante	Ministerio de Desarrollo Social – M.D.S
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero.
Proveedor adjudicado	Grupo Altair S.A.
Contrato N°	M.D.S./28/2024
Lote adjudicado	Lote 9 Cocinando - Guarambaré, Villeta, Nueva Italia.
Monto del Lote Gs.	102.487.763.490.-
Servicios proveídos	Desayuno - Almuerzo - Merienda
Fecha de Suscripción	26/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 444 Prof. Manuel Ayala
Distrito	Villeta
Departamento	Central
Fecha de Verificación	13/03/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Diferencias entre el RUE y Acta de Recepción

Durante la verificación in situ, evidenciamos diferencias en las raciones proveídas, las mismas surgen del cotejo realizado entre la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante-RUE y el Acta de Recepción de las raciones, correspondiente al **“Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	Según RUE	Acta de Recepción	Diferencia de Raciones
Desayuno	197	137	-60
Almuerzo	304	167	-137
Merienda	83	29	-54

Fuente: Datos extraídos del RUE y Actas de Recepción.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

En el cuadro observamos que la cantidad de raciones proveídas (Acta de recepción) es menor a la cantidad de alumnos (RUE) para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda.

Al respecto, la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: "ORDENAR que, a partir del primer día de clase y por todo el año lectivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el "Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)", registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa..."; como así también, la Resolución del MEC N° 1211/2024 en su Anexo Art. 2° - Registro de autorizaciones establece: "Los directores de las instituciones educativas beneficiadas deberán registrar las autorizaciones de los padres para que sus hijos tengan acceso a la alimentación escolar en el Registro Único del Estudiante (RUE) y mantenerlo actualizado, para garantizar la provisión de la alimentación escolar a cada estudiante."

3.2 Falta de provisión de algunos equipos de almacenamiento requeridos en el PBC y en los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar (pallets)

El proveedor adjudicado no proveyó el equipo de almacenamiento contenedor/base tipo pallets para proteger los productos alimenticios y que los mismos no se encuentren en contacto directo con el piso, como lo requiere el **Pliego de Bases y Condiciones - PBC**, apartado **CONSIDERACIONES GENERALES PARA DESAYUNO / MERIENDA...** el cual establece "A fin de proteger los productos y que los mismos no se encuentren en contacto directo con el piso, las empresas deberán proveer un contenedor/base tipo pallets." así también, conforme lo establecido en los **Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos apartado **Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar** inciso b) "Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso..."

En la siguiente imagen evidenciamos que los productos alimenticios (leche) se encuentra en contacto directo con el piso:



Visión "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.ogpe.gov.py

Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.3 Falta de provisión de algunos Equipamientos requeridos en el PBC (estantes, balanza)

De la verificación In Situ realizada, constatamos que el proveedor adjudicado, no proveyó de la totalidad de los equipamientos básicos requeridos en el **Pliego de Bases y Condiciones - PBC**, el cual establece en el apartado **CONSIDERACIONES GENERALES PARA COCINANDO EN LAS ESCUELAS Equipamiento, utensilios y personal requerido**. "... en los procedimientos de almuerzo/cena escolar por la modalidad de "cocinando", el proveedor adjudicado deberá proveer en cada institución educativa, los equipamientos básicos que permitirán la ejecución del contrato para lo cual deberá considerar los siguientes: inciso a) Equipamientos : "Mobiliario para el almacenamiento de alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios..." "Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos" y lo dispuesto en los **Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, Sección V Infraestructura y Equipamiento para alimentación escolar**, aprobado por **Resolución CONAE N° 053/2024**.

Dicha situación evidenciamos en las siguientes imágenes:



No cuenta con mobiliarios (estantes) para el almacenamiento de los alimentos.



No disponen de balanza de pesaje para medir la ración correspondiente a cada nivel educativo.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.4 Incumplimiento en la cantidad requerida de profesionales para el servicio de alimentación escolar

El proveedor adjudicado en la modalidad de "Cocinando" no asignó la cantidad de profesionales de servicio requeridos para la elaboración y distribución de alimentos, asignando 3 (tres) profesionales (cocinero/a- auxiliar de cocina- limpiador/a) para la elaboración y distribución de 167 (ciento sesenta y siete) raciones según Acta de Recepción, debiendo asignarse 5 (cinco) profesionales de servicio para dicha cantidad; como lo requiere el PBC en su apartado *Equipamiento, utensilios y personal requerido inciso c. Personal*

Profesional	Raciones						
	≤50	51/100	101/200	201/400	401/700	701/1000	≥1000
Cocinero/a	1	1	2	2	3	3	3
Auxiliar de cocina	-	1	2	2	2	3	3
Limpiador/a	1	1	1	2	2	2	2

La situación expuesta evidenciamos en la siguiente imagen;



3.5 El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo requerido en el PBC

Si bien la institución educativa cuenta con un lavamanos, la empresa adjudicada no proveyó de los insumos de aseo tal como lo establece el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC* en el apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato Servicio de Almuerzo/Cena - Cocinando* inciso a) "... la empresa adjudicada deberá equipar: ... área de lavamanos, con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa..." así también lo dispuesto en los *Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar* aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos, apartado; *Higiene de los estudiantes, docentes*: "Es obligatorio lavarse las manos correctamente con agua y jabón antes de recibir

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.ogpe.gov.py

Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

un alimento, comer... Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar constantemente las prácticas de higiene personal."

En las siguientes imágenes observamos que el área no reúne los insumos de aseo requeridos:



4 Otras situaciones observadas:

4.1 - No cuenta con servicio de internet, por lo cual los docentes utilizan sus propios recursos de conectividad para la carga de datos en el Registro Único del Contribuyente – RUE y en el módulo Paraguay Aprende.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 444 Prof. Manuel Ayala** concluimos que:

- La cantidad de raciones proveídas (Acta de recepción) es menor a la cantidad de alumnos (RUE) para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda.
- Falta de Provisión de algunos equipos de almacenamiento requeridos en el PBC y en los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar (pallets).
- Falta de Provisión de algunos Equipamientos requeridos en el PBC (estantes)
- Incumplimiento en la cantidad de profesionales de servicio requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC para la elaboración y distribución de alimentos.
- El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo requeridos en el PBC (jabón, toallas descartables, basurero).



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión, y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento a las situaciones observadas en el presente informe, y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 30 de abril de 2025


Lic. Nélide Rossana Vázquez
Directora de Auditoría Financiera y Gestión


CP. Carmen Britos
Jefa de Auditoría de Gestión


Mag. Cinthia Noemi Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".